

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 455 /11



Sucre, 13 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

154

Que con registro Nº CDE1-153, de 7 julio de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho Nº 0588 de 5 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 115/11 "Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, A fs. 356, cursa Resolución expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 110/2010 de 30 de noviembre de 2010, que en su Art. 1º resuelve **DECLARAR DESIERTO** el proceso con código interno 338/010 "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán" D-2**, y en su Art. 3º autoriza el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el Art. 2º de la citada Resolución, para el mismo objeto de convocatoria.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Nº 177/11 de 14 de marzo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán" D-2**, con un Precio Referencial de Bs. 729.535,74 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, la CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 040/2011 de 02 de Junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 02 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 338/11, **CUCE: 11-1101-00-217143-1-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 729.535,74.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 101/11 de 13 de junio del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 14 de julio de 2011 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán" D-2**, a la empresa C.V.L. CONSTRUCTORA con un costo de BOLIVIANOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 15/100 (**Bs. 631.278,15**) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, evidenciándose además la participación de seis (6) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de junio de 2011.

Que el Proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 11 de marzo de 2011, con Prev. Nr.º 02097

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM 455/11

con Código SISIN A011114200000, Categoría Programática 21 0032 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 730.000.00.- (Setecientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción del Proyecto, "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán**" D-2, contempla la ejecución de un Tinglado para el Campo Deportivo, complementando con la construcción de nuevas baterías de baños para un esparcimiento sano y adecuado, dotando un espacio de esparcimiento que lleve a la práctica e incentivo del deporte de los niños y jóvenes de la Escuela Benjamín Guzmán.

Que, se ha verificado en sistema SIGMA la existencia de recursos para este objeto, adjuntándose al expediente una impresión actualizada del preventivo N° 02097 de fecha 11/07/2011 Hrs. 16:51:12.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 115/11 para la ejecución de la Obra "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán**" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 368 a fs. 549
Certificación Presupuestaria a fs. 187
Especificaciones Técnicas a fs. 508
Informe Estudio de Suelos a fs. 181
Descripción del Proyecto a fs. 184 a fs. 186
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 670
Número de Identificación Tributaria a fs. 663
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 664
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 666
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 669
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 668

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución Expresa de Declaratoria Desierta a fs. 356
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 550
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 366
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 550
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 552
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 553
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 648
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 659
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 651
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 661
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 646
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 554 a fs. 647

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

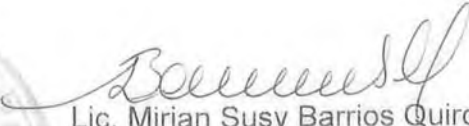
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM 455/11

- Art. 1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 115/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Sr. José Santos Romero, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal en ejercicio, Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. Carlos Alberto Vilalgamez Linares de la Empresa CVL CONSTRUCTORA, para la ejecución de la Obra: **“Construcción Tinglado Unidad Educativa Benjamín Guzmán” D-2**; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 631.278,15 (Bolivianos Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 15/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Unidad Educativa Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL